



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No. SCVS.IRL.15. 237

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución **SCVS.IRL.15.191**, de 12 de Octubre de 2015, se disolvió se dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LIQUIDACIÓN**, con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja, por estar incurso en la causal prevista en el Artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LIQUIDACIÓN**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, el 03 de diciembre de 2015;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las formalidades legales pertinentes, se ha emitido Informe Jurídico favorable, contenido en el Memorando No. SCVS.IRL.15.298, de 31 de Diciembre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador, según corresponda;



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

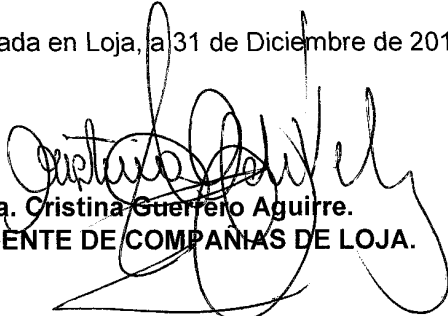
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los señores Notarios Segundo y Séptimo del Cantón Loja, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Cancele el nombramiento de Liquidador, si aplicará al caso; c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; d) Que dicho funcionario siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 31 de Diciembre de 2015.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA**

EXPEDIENTE: 174728
TRAMITE: 2593-0
ARVO/





TRÁMITE NÚMERO: 155

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	99
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1103634117	MEJIA LUZURIAGA MARLON RODRIGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /03/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOJA RUMBA LORUM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIO A MARGINAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA ANTES REFERIDA COMPAÑIA
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.15.298

Denominación: LOJA RUMBA LORUM S.A.									
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Cambio de denominación		Apertura de Sucursal	
Const. Notaría: SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA.				Fecha: 19/11/2013					
Fecha y No. de Resolución de Constitución: 12/12/2013 Res. No. SC.DIC.L.13.377 Inc. Reg. Merc. de Loja: No. 469 Rep. No. 3446 Fecha: 17/12/2013				REACTIVACIÓN. NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YACUAMBÍ. Fecha: 13/09/2015.					
DOMICILIO: Cantón Loja, Provincia de Loja.				Plazo: 20 años		Capital: \$ 1000,00			
Representante: GERENTE Marlon Rodrigo Mejía Luzuriaga.									
Aprobación	X	Aprobación con:						Negativa	

Loja, 31 de Diciembre de 2015.

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

Mediante Resolución Masiva No. **SCVS.IRL.15.191**, de 12 de octubre de 2015, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A.**, con domicilio en la ciudad Loja, Cantón Loja, provincia de Loja.

Conforme consta de la copia del Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LIQUIDACIÓN**; efectuada el día treinta de noviembre de 2015, se resolvió la reactivación de la compañía.

Con fecha tres de diciembre de 2015, el Gerente de la compañía, en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas, otorgó la escritura pública de reactivación de la compañía, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Loja.

El señor **Marlon Rodrigo Mejía Luzuriaga**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LIQUIDACIÓN**; mediante comunicación ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja, el 29 de diciembre de 2015, con el trámite No. 2593-0; solicita "se ingrese y se apruebe por su Autoridad dicha reactivación, por lo que se ha cumplido con todos los requisitos y trámites y pasos a seguir de acuerdo a la Ley", sic.....

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta Institución, conforme consta del certificado de fecha 09 de diciembre de 2015.

El Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante certificado electrónico No. PADJU-12-15-1752, de fecha 09 de diciembre del 2015, expresa que la compañía



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LIQUIDACIÓN; no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado.

El Servicio de Rentas Internas conforme consta en la consulta realizada en la página web institucional, certifica que la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LIQUIDACIÓN;** no tiene deudas firmes con la Administración Tributaria.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante certificado emitido el 09 de diciembre de 2015, certifica que la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LIQUIDACIÓN;** no registra obligaciones patronales en mora.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Especialista Jurídica de la Intendencia de Compañías Regional Loja, emito informe favorable, para que se apruebe la escritura pública de reactivación de la compañía **LOJA RUMBA LORUM S.A., EN LIQUIDACIÓN;** en virtud de que la compañía ha superado la causal que motivó su disolución y el trámite solicitado cumple con todos los requerimientos legales.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.

ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL.

EXPEDIENTE: 174728

TRAMITE: 2593-0.

ARVO.